

Factura: 001-002-000026620

NOTARIA 59

20161701059P06299

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



| Escritura n°: | | 20161701059P06299 | | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 28 DE DICIEMBRE DEL 2016. (13:04) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Natural | FERNANDEZ CADENA HENRY JAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1710108273 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | FERNANDEZ CADENA MAX STUART | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1752445672 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | MYRIAM IVONNE CADENA TAPIA |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | MARISCAL SUCRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | 100.00 | | | | | |

Eduardo Villagomez Vargas
 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Río Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 • 505
 Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**





20161701059P06299

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SR. HENRY JAVIER FERNANDEZ CADENA

A FAVOR DE:

SR. MAX STUART FERNANDEZ CADENA

CUANTIA: USD. \$100.,00

DI COPIAS

*****R.M*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí doctor Eduardo Villagómez Vargas, notario quincuagésimo noveno del cantón Quito, comparece por una parte el señor **HENRY JAVIER FERNANDEZ CADENA**, por sus propios derechos y por otra el

señor **MAX STUART FERNANDEZ CADENA** legalmente representado por su mandataria la señora **MYRIAM IVONNE CADENA TAPIA** de acuerdo al documento habilitante que se adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, cuyas copias se agregan como documentos habilitantes, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación en Línea, cuya impresión piden que se agregue como documento habilitante, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **a)** En calidad de **CEDENTE:** UNO. El señor **HENRY JAVIER FERNANDEZ CADENA**, con cédula de identidad número uno siete uno cero uno cero ocho dos ocho dos siete guion tres (17101082827-3), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse; y, **b)** En calidad



de **CESIONARIO: UNO.-** El Señor MAX STUART CADENA, con cédula de ciudadanía número uno siete cinco dos cuatro cuatro cinco ocho siete guión dos (175244587-2) de estado civil soltero, legalmente representado por la señora Myriam Ivonne Cadena Tapia, con cedula número uno siete cero siete nueve siete cuatro seis ocho guion siete (170797468-7) de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el treinta de junio del dos mil ocho ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía DELTABUILDERS CIA. LTDA., domiciliada en esta ciudad de Quito y que tenía como objeto social la planificación, construcción, intermediación y asesoría de proyectos inmobiliarios, así como la compraventa de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.- Dos.- La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes propios y de terceros y de mandatos. Tres.- Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, asesoría y dirección ejecutiva de obras de ingeniería, arquitectura, explotación de patentes, licencias y franquicias, contabilidad y sistemas propios o de tercero, promociones de inversiones inmobiliarias; y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; Cuatro.- La compra, venta, permuta, arriendo, administración, comercialización y más de bienes muebles e inmuebles, implementación de proyectos inmobiliarios. **b)** La Compañía DELTABUILDERS CIA. LTDA., se

inscribió en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos cuatro Tomo ciento cuarenta de fecha once (11) de febrero del dos mil nueve (2009). c) Los socios de la la Compañía DELTABUILDERS CIA. LTDA., son el señor MANUEL MARIA FERNANDEZ OCHOA, con ochocientas participaciones de un dólar cada una, el señor HENRY XAVIER FERNANDEZ CADENA con cien participaciones de un dólar cada una y MAX STUART FERNANDEZ CADENA con cien participaciones de un dólar cada una, como producto de sus aportaciones realizadas en la Compañía DELTABUILDERS CIA. LTDA. d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DELTABUILDERS CIA. LTDA., en sesión celebrada el día nueve (9) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), que se adjunta como documento habilitante, conoció, resolvió autorizar unánimemente la venta y cesión de las cien (100) participaciones como producto de las aportaciones realizadas en la Compañía DELTABUILDERS CIA. LTDA., a favor del socio MAX STUART FERNANDEZ CADENA, autorizando al cedentes y al cesionario suscriban la escritura pública de venta y cesión de sus participaciones, y realicen todas las gestiones ante cualquier autoridad pública o persona jurídica privada o pública para perfeccionar la venta y cesión de las participaciones.

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con estos antecedentes, el señor HENRY JAVIER FERNANDEZ CADENA en calidad de **CEDENTE**, propietario de cien participaciones como producto de las aportaciones realizadas en la Compañía DELTABUILDERS CIA. LTDA., **CEDE** a favor del señor MAX STUART FERNANDEZ CADENA, legalmente representado por su mandataria la señora MYRIAM IVONNE CADENA TAPIA, en calidad de **CESIONARIO**,

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



aclarando que el cesionario actualmente tiene cien participaciones que tiene en la COMPAÑÍA DELTABUILDERS CIA. LTDA., y con la presente cesión, consolida para si doscientas participaciones (200), quienes declaran que el lugar de la transacción fue en la ciudad de Quito, República del Ecuador, que el valor de la cesión por cada participación fue de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1) y el monto total de la cesión de las cien participaciones asciende a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100). El Cedente declara recibir el valor que representa esta cesión a su entera satisfacción por el Cesionario en su totalidad, en tal virtud, manifiestan que la cesión de participaciones que se realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier clase de derecho patrimonial y/o crediticio que pudiere tener para con la compañía, sus socios y/o administradores, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de Compañía DELTABUILDERS CIA. LTDA., cediendo tales privilegios societarios a favor del cesionario, en el monto equivalente a la cesión realizada, por lo que nada tiene que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero. El Cesionario por su parte, aceptara oportunamente, la cesión de participaciones referida, y en este acto la estipulante declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social de la Compañía DELTABUILDERS CIA. LTDA., a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la sociedad, para con los que se convierten en responsables a prorrata de su participación en el capital social. **CLÁUSULA CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El cuadro de integración del

capital social de la Compañía DELTABUILDERS CIA. LTDA., luego de la cesión otorgada por el CEDENTE a favor del CESIONARIO, llevada a efecto mediante la presente escritura pública, queda integrado de la siguiente forma: //

| SOCIOS | CAPITAL SOCIAL USD | CAPITAL PAGADO EN USD | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------|-------------------|
| Manuel María Fernández Ochoa | 800 | 800 | 800 | 80% |
| Max Stuart Fernández Cadena | 200 | 200 | 200 | 20% |
| TOTAL | 1000 | 1000 | 1000 | 100% |

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- El **CEDENTE** y el **CESIONARIO**, declaran que aceptan el contenido de la presente escritura pública, por cuanto está hecha en beneficio de sus intereses particulares. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Gladys Lascano Díaz, abogada con matrícula profesional número dieciseiete guion dos mil dos guion ochenta y uno del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
fe.-

SR. HENRY JAVIER FERNANDEZ CADENA

C.C. 1710108243



SRA. MYRIAM IVONNE CADENA TAPIA

C.C. 1707974687



DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE DELTABUILDERS CÍA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, en el domicilio de la compañía ubicado en Los Nogales y Avda. Eloy Alfaro N° 49-58 Edificio Adriático III, oficina N° 101, parroquia San Isidro del Inca, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día viernes 9 de diciembre del 2.016, siendo las 09h00 se reúnen los socios de la compañía DELTABUILDERS Cía., con la presencia de los socios: señor MANUEL MARÍA FERNANDEZ OCHOA, con 800 participaciones; señor HENRY JAVIER FERNÁNDEZ CADENA, con 100 participaciones; y, el señor MAX STUART FERNÁNDEZ CADENA, con 100 participaciones, legalmente representado por la señora Myriam Ivonne Cadena Tapia de conformidad con el poder que se agrega como habilitante. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.

Una vez que se ha constatado que está presente la totalidad del Capital Social, y de acuerdo al Art. 12 del Estatuto Social, se procede a instalar la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios; en común acuerdo con el Art. 11 del Estatuto Social, el Gerente General, la señora Myriam Ivonne Cadena Tapia, preside la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios; y, de entre los presentes se procede a nombrar se procede a nombrar como Secretario-Ad Hoc al señor HENRY JAVIER FERNANDEZ CADENA.

Acto seguido, la Presidente de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios propone el siguiente punto del Orden del Día:

1. Autorización al Gerente General para que solicite un crédito bancario por la suma de un millón de dólares americanos o una inversión por el mismo valor.
2. El socio Henry Javier Fernández Cadena, informa y pide autorización a la Junta para ceder sus participaciones equivalentes a 100 participaciones, a favor del socio MAX STUART FERNANDEZ CADENA.
- 3.- Asuntos varios.

Leído el Orden del Día, ante el planteamiento de la señora Presidenta de la Junta de Socios, los socios presentes ratifican su decisión de instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, y que tienen cabal conocimiento de los temas que se van a tratar en la misma, de acuerdo a los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías y a los Arts. 11 y 12 del Estatuto Social.

PRIMERO.- Autorización al Gerente General para que solicite un crédito bancario por la suma de un millón de dólares.

La señora Presidenta de la compañía, manifiesta que se ha tomado contacto con la señora Ivonne Garzón, quien nos ha referido como inversionistas a la Compañía CHINA SHANFONG INTERNATIONAL LTA., la misma que quiere invertir en nuestra Compañía un millón de dólares, siempre y cuando se le entregue el cuarenta y cinco por ciento de la ganancia total del proyecto habitacional FOREST HILLS, además de una garantía hipotecaria por el valor de la inversión, actualmente FOREST HILLS, se encuentran construidas las torres, C y D, que se encuentran en obra gris, con el departamento modelo terminado, faltando por construir las torres A y B, lo que se pone a consideración de los socios para tomar una decisión con respecto a esta propuesta de los inversionistas Chinos.

El socio Manuel María Fernández Ochoa, propone a los socios, que se acepte la inversión ya que esa inversión constituye un aporte importante para continuar con la construcción del proyecto, en especial los accesos y parqueaderos, para proceder a la entrega de los departamentos de las torres C y D, tomando en cuenta que el crédito que se solicitó al Banco del Pichincha fue rechazado, lo que nos generó falta de liquidez en la empresa y un retraso el cronograma de construcción, y que esta inversión es la mejor opción que tiene la empresa para reactivar el trabajo que actualmente se encuentra paralizado por la falta de liquidez y de ventas, debido a la situación económica del país que también afectado seriamente a nuestra empresa.

La moción es aceptada y se pone a consideración de la Junta la propuesta del socio Manuel María Fernández Ochoa. Los socios por unanimidad aceptan la propuesta y AUTORIZAN al señor Gerente para que acepte la inversión y realice los contratos e hipotecas que sean necesarios para el desembolso de la inversión.

SEGUNDO.- El socio Henry Javier Fernández, toma la palabra y pone a consideración de la Junta, para su aceptación la CESION de sus participaciones a favor del socio MAX STUART FERNANDEZ CADENA. En ese instante la señora Myriam Ivonne Cadena en representación del socio Max Fernández Cadena manifiesta que está de acuerdo con la cesión que se realiza y el socio Manuel María Fernández Ochoa, no tiene ninguna objeción por lo que se acepta la cesión de las participaciones equivalentes al diez por ciento.

Asuntos Varios.-

La señora Presidenta de la Junta de Socios, indica si se tiene algo más que tratar por lo que el socio Henry Fernández Cadena, manifiesta que en esta reunión serían los únicos puntos a tratar.

La señora Presidenta de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Transcurrido el tiempo concedido, se reinstala la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y se procede a dar lectura íntegra del texto del Acta, la misma que es aprobada en su totalidad, sin modificación alguna; los socios presentes de conformidad con el art. 238 de la ley de Compañías y del Estatuto Social, proceden a la firma del Acta y con ello ratifican su conformidad con todo lo expuesto.



Sr Manuel María Fernández Ochoa

Socio - Gerente General



Sra. Myriam Ivonne Cadena Tapia

Presidenta de la Junta de Socios



Sr. Henry Javier Fernández Cadena

Socio



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 5681 / 2016

Tomo 1 . Página 5681

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de diciembre de 2016, ante mi, JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **MAX STUART FERNANDEZ CADENA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **1752445872**, con domicilio en **93-20 50TH AVE, ELHURST, NY 11373, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MYRIAM IVONNE CADENA TAPIA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y Cédula de ciudadanía número **1707974687**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública y al otorgamiento del poder que en ella se confiere, por sus propios y personales derechos, al señor **MAX STUART FERNANDEZ CADENA**, portador de la cédula de ciudadanía número **Uno siete cinco dos cuatro cuatro cinco ocho siete dos**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **soltero**, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz.-SEGUNDO PODER ESPECIAL: Yo **MAX STUART FERNANDEZ CADENA**, por mis propios derechos, en forma libre y voluntaria confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **MYRIAM IVONNE CADENA TAPIA**, portador de la cedula de ciudadanía número **Uno siete cero siete nueve siete cuatro seis ocho siete**, para que a mi nombre y representación efectúe los siguientes tramites: UNO .- Constituir compañías limitadas, anónimas, y cualesquiera otra, y/o sociedades, y representarme con voz y voto y todas las atribuciones en las juntas de socios o accionistas en todo asunto, aumento o disminución de capital, reforma y codificación de estatutos, transformación, fusión, prórroga o disminución de plazo, liquidación de mas actos que atañen la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna, así como realizar aportes en dinero o especie, acepte y observe avalúos, suscriba contratos de suscripción aporte o constitución, reciba certificados a titulo de aportación participaciones o acciones.- DOS.- Representar con voz y voto y todas las atribuciones en toda clases de juntas de socios o accionistas, sobre cualquier asunto que se trate.- TRES.- Realizar toda clase de negocios, convenios, acuerdos, sea a nivel nacional o internacional, con personas naturales o jurídicas, publicas, o privadas.- CUATRO.- Para que me represente en el Servicio de Rentas Internas autorizándole a que solicite y realice las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Retenciones, solicite devoluciones y cualesquier otro tramite, consigne y actualice datos de cualquier actividad solicite, suscriba u confiera facturas, anule facturas, cancele valores, cancele multa, realice todo tipo de reclamos, y todo clase de trámites, solicite todo clase de claves, y si es el caso realice la reactivación y/o cancele o anule el Registro Único de Contribuyentes; Mi mandatario queda autorizado para que firme y suscriba a nombre del mandante todo tipo de documentos públicos o privados, escrituras, recibos, etcétera.- CINCO.- Poder para comparecer a el otorgamiento de cesión de participaciones de la compañía **Deltabuilders Cia Ltda.**; y firmar en una de las notarias del Cantón Quito la cesión, para que también me represente en cualquier asunto administrativo. Legal, judicial o extra judicial que exista o se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar con el o los juicios hasta su conclusión en cualquier instancia, tanto en juzgados civiles, penales, de inquilinato, Unidades, con autorización para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- Para que sustituya o delegue este poder total o parcialmente a favor de una persona de su confianza, o a favor de un abogado en libre ejercicio, en calidad



de Procuración Judicial y pueda realizar revocaciones.- Incluyese en el presente poder las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código del Procedimiento Civil. Usted señor Notario se dignara a agregar la redacción de estilo para la plena validez de este instrumento.- Usted señor Notario se dignara a agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del (de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a) la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MAX STUART FERNANDEZ CADENA

**JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas.(Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 21 de diciembre de 2016



**JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00\$



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **170797468-7**

ADRIANA IVONNE TAPIA
 MONTAÑA ROSALES

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 CUIDAD: GENERALIZÉ GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN: 1994-05-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 PARENTESCO: FERNANDEZ

INSTITUCIÓN: ECUATORIANA DE EMPLEROS Y PROMOCIÓN LABORAL

ACTIVIDAD Y NOMBRE DEL CÓDICE: CADENA TAPIA MTRIAM IVONNE

ACTIVIDAD Y NOMBRE DE LA EMPRESA: TAPIA ROSA MTRIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2012-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2015-05-29

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 EMPLEADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 170797468-7 000 - 0000

CADENA TAPIA MTRIAM IVONNE

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACIÓN NOTARIAL DE PICHINCHA - 000008
 3780613 18/07/2014 13:32:16

[Signature]
 1707974687



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles Quito, a **28 DIC 2016**

[Signature]
 Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707974687

Nombres del ciudadano: CADENA TAPIA MYRIAM IVONNE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ MANUEL MARIA

Fecha de Matrimonio: 5 DE FEBRERO DE 1982

Nombres del padre: CADENA JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: TAPIA ROSA MARIA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ROBERTO CESAR MORA JIJON - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 168-001-64832



168-001-64832

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 13:02:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

002 - 0044 **1710108273**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ CADENA HENRY JAVIER

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCONSCRIPCIÓN | 1 |
| QUITO | KENNEDY | |
| CANTÓN | PARRISQUA | 6 |
| | ZONA | |

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171010827-3**

CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ CADENA HENRY JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1982-11-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA FERNANDA CORRALES ZURITA




[Handwritten signature]

1710108273



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN E3344V2222

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ OCHOA MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA TAPIA MYRIAM IVONNE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-05

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DIRECCIÓN GENERAL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en hoja(s) útiles Quito, a

28 DIC 2016

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710108273

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ CADENA HENRY JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORRALES ZURITA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: FERNANDEZ OCHOA MANUEL MARIA

Nombres de la madre: CADENA TAPIA MYRIAM IVONNE

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ROBERTO CESAR MORA JIJON - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 160-001-64789



160-001-64789

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 13:05:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada, firmada y sellada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor HENRY JAVIER FERNANDEZ CADENA a favor del señor MAX STUART FERNANDEZ CADENA. Quito, a veinte y ocho de diciembre del año dos mil dieciséis.



Eduardo Villagómez Vargas
DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Eduardo Villagómez Vargas
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
AS FIRMADO



Dr. Eduardo Villagomez Vargas

Handwritten blue scribble or mark on the left side of the page.



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DELTABUILDERS CÍA. LTDA, otorgada el treinta de junio de dos mil ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día once de febrero del año dos mil nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELTABUILDERS CÍA. LTDA.**, realizada el veinte y ocho de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Doctor Eduardo Napoleón Villagomez Vargas, Notario Público Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, donde el señor Henry Javier Fernández Cadena, cede al señor Max Stuart Fernández Cadena, legalmente representado por la señora Myriam Ivonne Cadena Tapia, cien participaciones de un dólar cada una, cuya copia antecede.- Quito, a seis de enero de dos mil diecisiete.-



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr/Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
1004





Factura: 001-002-000046195



20171701016000073

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701016000073

| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 6 DE ENERO DEL 2017, (13:30) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL Y DE LIBRO |
| ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28-12-2016 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | 20161701059P06299 |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CADENA TAPIA MYRIAM IVONNE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707974687 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-01-2017 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | |

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de
Registra. Merc.

TRÁMITE NÚMERO: 4392



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 3395 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/01/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 78 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /28/12/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | DELTABUILDERS CIA.LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 404 TOMO 140 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11/02/2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



